



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 20 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 111001310300320210015700

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. Ordenar a secretaria que proceda a elaborar y librar el oficio que fue ordenado en el numeral 1° del auto de fecha 3 de diciembre de 2021.
2. Requerir nuevamente a la parte demandante para que de cabal cumplimiento a lo que se le ordenó en el auto que antecede, esto es, acreditar con prueba documental idónea, el correo remitido a la sociedad ejecutada, en donde se constate que junto con tal notificación se remitieron los anexos de ley.
3. Negar la petición de ordenar seguir adelante la ejecución, en tanto que no emergen los presupuestos del artículo 440 del CGP, en razón a que los demandados no están debidamente notificados.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>36</u> hoy <u>21 ABR 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.